



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Av. Gregorio Delgado No. 260
Casilla No. 50

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 815 -2012-A/MPSM.

Tarapoto, 26 de Diciembre del 2012.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

VISTO:

El Memorándum Nº 943-2012-A/MPSM, de fecha 21/12/2012, en el cual **AUTORIZA** a la Oficina de Recursos Humanos proyectar la Resolución de Alcaldía, Encargando la Oficina del Programa de Formalización de la Propiedad Informal-PROFOPRI al Abogado Humberto Martín RUIZ ALFARO, a partir del 26 de Diciembre del 2012, mientras dure el periodo vacacional de la titular Abogada Sussy J. VARGAS CABELLOS;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Nº 021-2007 del 26 de Diciembre del 2007, se aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal-CAP y los documentos complementarios de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto;

Que, el artículo 82^a del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, estipula que el cargo es temporal, excepcional y fundamentado y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor;

Que, es necesario cubrir dicha ausencia a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Municipalidad Provincial de San Martín, encargando dicha función a un servidor que cumpla con la capacitación mínima para dicho cargo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del **26 de Diciembre del 2012 hasta el 22 de Enero del 2013**, al **Abogado Humberto Martín RUIZ ALFARO**, las funciones del Programa de Formalización de la Propiedad Informal-PROFOPRI de la Municipalidad Provincial de San Martín, mientras dure el periodo vacacional de la titular.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WGJ/A.MPSM.
C.c.
GM, GAF
RR.HH, Legajo.
Interesado, Profopri
Archivo.-

